



ORDENANZA N° 35/2020.-

Crespo –E.Ríos, 29 de Julio de 2020.-

VISTO:

El Decreto N° 131/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal, designando los integrantes de la Comisión Asesora de Disciplina según el Artículo 50° de la Ordenanza N° 17/84; y

CONSIDERANDO

Que el mencionado artículo refiere a la integración de la Comisión Asesora de Disciplina para el Personal Municipal previsto por la citada norma, cuyas atribuciones son las que establece el Artículo 52° en relación a los empleados municipales de planta permanente.-

Que resulta necesario proceder a la designación de sus integrantes para el funcionamiento y aplicación de la ordenanza respectiva.

Que conforme lo establecido por la mencionada norma la misma estará compuesta por el Secretario de Gobierno y Ambiente y dos Jefes de División.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Apruébese lo dispuesto por el Decreto N° 131/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal dictado ad referéndum del Concejo Deliberante, mediante el cual se designan los integrantes de la Comisión Asesora de Disciplina en el ámbito de la Municipalidad de Crespo, prevista en el Artículo 50° de la Ordenanza N° 17/84.-

ARTICULO 2°.- La Comisión Asesora de Disciplina estará integrada por el Secretario de Gobierno y Ambiente, quien actuará como Presidente; el Agente Municipal José Luis Fredes, DNI N° 22.921.965, Legajo N° 149 y la Agente Municipal Susana Margarita Torres, D.N.I. N° 16.955.130, Legajo N°41, en carácter de empleados a cargo de la Oficina Municipal de Información al Consumidor y encargada responsable de la Sección Cocina y Limpieza del Palacio Municipal, respectivamente.

ARTICULO 3°.- Los integrantes de la Comisión Asesora de Disciplina no percibirán



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

retribución alguna por el cargo y la tarea que desarrollarán.
Durarán en el cargo dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

ARTICULO 4º.- Deróguese toda normativa que se oponga a la presente.

ARTICULO 5º.- Pásese copia de la presente a la Subdirección de Recursos Humanos a sus efectos, y notifíquese a los agentes designados.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.